

ACUERDO N° 249 (12 de marzo de 2014)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2014 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, Decreto 752 de 1994, Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución No. 1223 de diciembre 05 de 2013, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

Que mediante Acuerdo de Junta No. 243 del 30 de octubre del 2013, la Junta Directiva aprobó en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2014.

Que los saldos disponibles en bancos y otros fondos superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 3.866.853.759 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L.)

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$3.866.853.759) en los componentes de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, y Gastos de Inversión, para el normal funcionamiento de la E.S.E. Metrosalud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2014 por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$3.866.853.759), discriminados en los siguientes componentes:

15	INGRESOS	3.866.853.759
151	Disponibilidad Inicial	3.866.853.759

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2014 por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$3.866.853.759), discriminados en los siguientes componentes:

11	GASTOS	3.866.853.759
1113	Gastos de Inversión	3.866.853.759
111312	Dotación	3.866.853.759
1113120101	Equipo médico, científico, administrativo	3.866.853.759

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Presidente

MARÍA PAULINA BEDOYA LONDOÑO
Secretaria